



" AÑO DEL CUATROCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA "



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA CORDOVA PEREZ ALBELA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

Resolución Ministerial No. 1006-89-ED.

Lima, 09 DIC. 1989

Visto los antecedentes que se adjuntan: Exp. 2-07335-89

CONSIDERANDO :

Que, las autoridades y comunidad del Distrito de ILLIMO, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, solicitan la creación de un Instituto Superior Tecnológico de carácter Estatal en el mencionado Distrito;

El Proyecto presentado forma parte de una estrategia multisectorial para incentivar y desarrollar la actividad agropecuaria en la jurisdicción del Distrito de Illimo;

Que, es necesario definir las Carreras Profesionales que ofertará el Instituto mencionado, en función de las actividades económicas relevantes del ámbito de influencia;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Superior, y a lo visado por el Despacho Vice Ministerial;

De conformidad con el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 015-81-ED, Organización del Ministerio de Educación y el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 07-83-ED, Reglamento de Institutos y Escuelas Superiores;

SE RESUELVE :

1°.- CREAR, el Instituto Superior Tecnológico Estatal de ILLIMO, en el Distrito del mismo nombre, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

2°.- AUTORIZAR, al Instituto mencionado a ofrecer la Carrera Profesional de Agropecuaria, con una meta de ingresantes de 50 alumnos.

/..



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Cordova
PATRICIA CORDOVA PEREZ ALBELA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 100 N. No. 100

3°.- DISPONER, que el inicio de funcionamiento del citado Instituto en 1990, esté supeditado a la ejecución de los convenios suscritos entre las Autoridades Representativas del Distrito, y :

- El Alcalde Distrital de Illimo quien cederá por tiempo indefinido los ambientes del Concejo Distrital.
- El Sr. William Albarril Ríco respecto a la utilización de 300 Hás. de terreno del Fundo San Ramón, en calidad de préstamo, para la realización de las prácticas profesionales.

4°.- DISPONER, así mismo, que el inicio de acciones educativas en Illimo esté supeditado también a la efectivización de las donaciones :

- De diez millones de intis (I/. 10'000,000) en el presupuesto de 1990 destinado al Instituto Superior Tecnológico para la adquisición de 100 carpetas, 02 escritorios, 02 pizarras, 02 escritorios, 01 armario, 01 máquina de escribir, 10 archivadores y 06 sillas de madera.
- Del 50% del Presupuesto asignado a la Municipalidad por la CORDELAM sea destinado a la construcción del Instituto Superior Tecnológico.
- Del terreno de 5,244.36 m² de parte del Concejo Distrital de Illimo, el cual será destinado a la construcción del Instituto Superior Tecnológico.

5°.- ENCARGAR, a la Dirección Departamental de Educación la ejecución de acciones de coordinación con las organizaciones representativas del ámbito a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y permitir el inicio normal de acciones educativas.

6°.- ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación Educativa la asignación de recursos para cubrir el gasto corriente del IST en 1990, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales 3° y 4° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

E. Orbeño

EFRAIN ORBEÑO RODRIGUEZ
Ministro de Educación.

M. B.
ME/EOR
DIGES/MBLL
ADP/INSA